

## OPOSICIONES Y CONCURSOS.

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 8 de noviembre de 1961 por la que se convoca oposición para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo de Delineantes Cartográficos.**

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en el Cuerpo de Delineantes Cartográficos de ese Instituto Geográfico y Catastral, cuya provisión se considera conveniente para atender las necesidades del servicio,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta hecha por esa Dirección General, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se convoca oposición para proveer diez plazas, de las cuales cuatro son vacantes actuales y el resto para las que se vayan produciendo de Delineantes Principales de tercera, Jefes de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 15.720 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo.

2.º Los que soliciten tomar parte en la oposición deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser españoles.
- Tener más de veinte años y no exceder de treinta el día que expire el plazo de presentación de instancias.
- No hallarse inhabilitados para ejercer cargos públicos.
- No haber sido expulsados de ningún Cuerpo o Corporación mediante expediente o Tribunal de honor.
- Poseer la aptitud física necesaria acreditada por el correspondiente certificado médico.

3.º Las instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral, podrán ser presentadas en el Registro general de dicho Instituto en el plazo improrrogable de treinta días, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y durante las horas hábiles de oficina, o bien en las Dependencias oficiales del Gobierno y en la forma que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, manifestando en las mismas que reúnen las condiciones exigidas en el apartado segundo de esta convocatoria y presentando en el mencionado Registro el recibo de haber abonado en la Habilitación del Instituto Geográfico y Catastral la cantidad de 100 pesetas para gastos de examen, más 25 pesetas para el reconocimiento facultativo, o bien remitiendo a dicho Registro el aviso o resguardo de giro efectuado a la Dirección General, en caso de que el aspirante haya presentado su documentación en alguna de las Dependencias facultadas para ello, según el artículo 66 de la mencionada Ley de Procedimiento Administrativo. Este recibo les será devuelto después de anotada en la instancia la presentación del mismo por el encargado del Registro.

4.º No serán admitidas las instancias que por las declaraciones de los interesados no estén de conformidad con las condiciones exigidas en el apartado segundo de esta convocatoria ni las que se presenten en el Registro general de la Dirección o en los lugares facultados para ello, una vez expirado el plazo señalado, cualquiera que sea el motivo del retraso.

Se tendrán por no recibidas, por tanto no se cursarán, aquellas instancias en las que se solicite concesión de gracia o dispensa que esté en oposición con los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

5.º Para aquellos opositores que fuesen funcionarios del Instituto Geográfico y Catastral, con tres años, por lo menos, de servicio activo, sin nota desfavorable en su expediente personal, no se les tendrá en cuenta el límite superior de edad, señalado en el apartado b) de la base segunda de esta convocatoria.

6.º Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos, así como la de los excluidos en caso de que hubiera alguno, los cuales, si consideran infundada su exclusión

podrán recurrir conforme a lo dispuesto en el número 1 del artículo tercero del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Después de publicada la lista de los opositores admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado», se nombrará el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones en la forma prevista en el vigente Reglamento de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral e igualmente se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos seis meses de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», anunciándose en el mismo la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio, con quince días de antelación, y se acomodarán a los programas que al final se insertan.

Previamente los opositores habrán de sufrir un reconocimiento médico para comprobar si tienen la aptitud física necesaria para los trabajos propios de la profesión.

Después de este reconocimiento médico de todos los opositores se efectuará por el Tribunal, en sesión pública, el sorteo de los declarados útiles para determinar el orden en que han de actuar en las oposiciones, entendiéndose que renunciarán a las mismas aquéllos que no se hayan presentado al reconocimiento facultativo.

7.º Las materias objeto de la oposición se compondrán de las que se detallan en el siguiente programa:

#### I. Ejercicio práctico de Matemáticas

Números enteros, quebrados y decimales. Raíz cuadrada. Razones y proporciones. Regla de tres. Sistema métrico decimal. Ecuaciones de primer grado. Construcciones geométricas. Cálculo de superficies y volúmenes. Líneas trigonométricas. Coordenadas rectangulares y coordenadas polares. Tablas de líneas naturales.

#### II. Ejercicio de Geografía. Sobre mapas mudos.

Geografía física de España; Orografía, costas, hidrografía, clima, las regiones de España. Geografía política universal: Estados, límites, capitales y ciudades más importantes de cada uno de ellos.

#### III. Ejercicio de Cartografía

Escalas numéricas y gráficas. Proyecciones, generalidades. Proyecciones cilíndricas, cónicas y azimutales. Signos convencionales. Representación del relieve. Interpretación de mapas. Localización y designación de puntos sobre un mapa por medio de coordenadas geográficas. Determinación de la dirección a partir de un mapa. Cálculo de distancias y pendientes. Idea general de cómo se levanta un mapa topográfico. Formación de mapas a partir de diversas fuentes de información. Rotulación de mapas. Dibujo de originales y separación de colores para la preparación de alimplos. Revisión de mapas a partir de fotografías aéreas. Empleo del estereoscopio. Ejecución de croquis por interpretación de fotografías aéreas. Los sistemas de impresión. La estampación litográfica offset. Manejo del planímetro y del pantógrafo. Teoría elemental del color.

IV. Ejecución en una sola tinta de un trozo de hoja del mapa topográfico nacional de España, con arreglo a los signos convencionales vigentes. Se facilitará el borrador de planimetría y altimetría en escala 1 : 25.000.

V. Rotulación con modelo en croquis y en letra cursiva de una planimetría en papel tela, empleando caracteres de letra romana capital, romanilla, recta e inclinada, itálica y de bastón tanto en mayúsculas como en minúsculas. Para verificar este ejercicio se facilitará a los opositores las dimensiones de las letras a que deben ajustarse en cada sistema de rotulación y las palabras a que deben ajustarse en cada sistema de rotulación y las palabras o texto que han de ser interpretados en diversos estilos.

VI. Interpretación y representación del relieve en un mapa topográfico, con planimetría y curvas de nivel, empleando los siguientes sistemas, cada uno de los cuales constituirá un ejercicio diferente.

- 1.º Normales a pluma.
- 2.º Aguadas de tinta china (dibujo lavado).
- 3.º Sombreado con aerógrafo.

El Tribunal indicará la luz que ha de considerarse para la interpretación.

VII. Dibujo sobre hojas de plástico de una selección de colores, por transparencia y rotulación.

El Tribunal proporcionará las hojas de plástico, las tintas especiales y la rotulación en material pelculable.

VIII. Dibujo de un trozo del mapa topográfico nacional interpretando el relieve a la acuarela.

IX. Formación de un mapa a pequeña escala en la proyección y con las características que se indiquen a partir de diversos mapas y fuentes de información. Los cruces de meridianos y paralelos serán dados por el Tribunal.

X. Copia del natural en la proyección que se fije y en la escala correspondiente de algún aparato o pieza de maquinaria por los dos siguientes procedimientos:

- 1.º Por medio de tiralíneas y demás instrumentos empleados en dibujo lineal, en una sola tinta y con representación de sombras rayadas.
- 2.º Por medio de aguadas y también de un solo color (dibujo lavado).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de noviembre de 1961.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 8 de noviembre de 1961 por la que se convocan oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 48 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y 16 y concordantes del Reglamento orgánico para su aplicación, de 9 de noviembre de 1956.

Este Ministerio acuerda convocar oposiciones para proveer noventa plazas en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, vacantes en los siguientes organismos judiciales:

	Plazas
Audiencia de Palma de Mallorca	1
Audiencia de Cádiz	2
Audiencia de Murcia	1
Audiencia de San Sebastián	2
Audiencia de Santa Cruz de Tenerife	1
Audiencia de Vitoria	1
Juzgado de Instrucción de Alcira	2
Juzgado de Instrucción de Almodovar del Campo	2
Juzgado de Instrucción de Avila	1
Juzgado de Instrucción número 2 de Avilés	1
Juzgado de Instrucción número 3 de Bilbao	1
Juzgado de Instrucción número 4 de Bilbao	1
Juzgado de Instrucción número 5 de Bilbao	4
Juzgado de Instrucción número 1 de Burgos	1
Juzgado de Instrucción número 2 de Cádiz	3
Juzgado de Instrucción de Cervera (Lérida)	1
Juzgado de Instrucción de Coin	1
Juzgado de Instrucción de Estella	1
Juzgado de Instrucción de Figueras	2
Juzgado de Instrucción de Gerona	3
Juzgado de Instrucción número 2 de Gijón	1
Juzgado de Instrucción número 3 de Granada	2
Juzgado de Instrucción de Granollers	1
Juzgado de Instrucción de Guernica	1
Juzgado de Instrucción de Hospitalet	5
Juzgado de Instrucción de Huelva	1
Juzgado de Instrucción de Inca	1
Juzgado de Instrucción de La Laguna	2
Juzgado de Instrucción número 3 de Málaga	2

	Plazas
Juzgado de Instrucción de Manresa	1
Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro	2
Juzgado de Instrucción número 2 de Murcia	1
Juzgado de Instrucción número 3 de Murcia	1
Juzgado de Instrucción de Orense	1
Juzgado de Instrucción número 1 de Oviedo	1
Juzgado de Instrucción de Palencia	2
Juzgado de Instrucción número 1 de Palma de Mallorca	1
Juzgado de Instrucción número 3 de Palma de Mallorca	4
Juzgado de Instrucción número 1 de Pamplona	3
Juzgado de Instrucción número 2 de Pamplona	2
Juzgado de Instrucción de Puerto de Santa María	1
Juzgado de Instrucción de Reus	1
Juzgado de Instrucción de Sabadell	4
Juzgado de Instrucción de San Feliu de Llobregat	3
Juzgado de Instrucción de San Roque	2
Juzgado de Instrucción número 1 de San Sebastián	1
Juzgado de Instrucción número 3 de San Sebastián	1
Juzgado de Instrucción de Santa Cruz de la Palma	1
Juzgado de Instrucción número 1 de Santander	2
Juzgado de Instrucción número 2 de Santander	1
Juzgado de Instrucción de Torrelavega	1
Juzgado de Instrucción de Tudela	1
Juzgado de Instrucción número 2 de Valladolid	1
Juzgado de Instrucción de Vitoria	1
Juzgado de Instrucción número 4 de Zaragoza	2

La oposición se regirá por las siguientes normas:

Primera. Para tomar parte en las oposiciones se requiere:

- a) Ser español, de uno u otro sexo, mayor de dieciséis años de edad el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- b) No tener antecedentes penales.
- c) Acreditar buena conducta moral, pública y privada.
- d) No padecer defecto físico, mental o enfermedad que le incapacite para el ejercicio del cargo.
- e) No hallarse comprendido en alguna de las incapacidades que señala el artículo 27 del Reglamento de 9 de noviembre de 1956.
- f) Las mujeres deberán acreditar tener cumplido el Servicio Social, o bien hallarse exentas del mismo.

Segunda. Los que deseen tomar parte en las oposiciones presentarán su solicitud en el Registro General de la Subsecretaría de este Departamento, o bien en la forma y condiciones establecidas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, quienes remitirán las solicitudes, de cuenta del interesado, por correo aéreo certificado.

Los solicitantes manifestarán en su instancia, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para concurrir a la oposición, referidas aquéllas al día que termine el plazo de presentación de instancias.

Igualmente indicarán su actual domicilio y la provincia a que pertenece y el carácter con que cada uno pretenda figurar en los grupos señalados en los artículos 2.º y 3.º de la Ley de 17 de julio de 1947, incluyéndose en el grupo e), correspondiente al grupo libre, aquellas solicitudes que carecieren de esa manifestación.

Toda solicitud vendrá acompañada del recibo de haber abonado en la Sección segunda de la Dirección General de Justicia la cantidad de ciento veinticinco pesetas en concepto de derechos de examen. Esta suma será devuelta únicamente a los opositores que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

Tercera. Transcurrido que sea el plazo de presentación de instancias, este Ministerio publicará en el «Boletín Oficial del Estado», las relaciones de aspirantes que hayan sido admitidos y excluidos de la práctica de los ejercicios de la oposición.

Cuarta. La oposición se celebrará en Madrid y el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios será designado por el Ministerio de Justicia y estará constituido por un Magistrado del Tribunal Supremo o un Magistrado de término, con destino en esta capital, que lo presidirá, y como Vocales, con voz y voto, figura-